



## **INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FRUTAS PARA LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL CURSO 2024/2025**

### **1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/2023, de 23 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, tiene asignadas, entre otras funciones, las competencias en la gestión de la ayuda financiada por fondos europeos y la difusión y promoción del sector agroalimentario y sus productos.

El Reglamento (UE) 1308/2013, establece un régimen de ayudas para mejorar la distribución de productos agrícolas y de hábitos alimentarios de alumnos que asistan regularmente a escuelas infantiles, y otros centros de educación infantil, primaria y secundaria administrados y reconocidos por las autoridades competentes de los Estados Miembros.

En consonancia con estos objetivos, la Comunidad de Madrid, dentro de los fines que marca el propio programa europeo, en el que se establecen como necesidades, incorporar la fruta y la leche como alternativa a otros productos consumidos en el recreo y fomentar la participación e implicación de los padres, pone en marcha por séptimo año consecutivo, siempre y cuando se obtengan los correspondientes fondos por parte de Conferencia Sectorial, el Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche de la Unión Europea en la Comunidad de Madrid, con el objeto de promocionar hábitos de alimentación saludables mediante el fomento de consumo de fruta, hortalizas y leche entre su alumnado.

Dentro de los programas escolares, se prevé como actuación principal el suministro y/o distribución de productos frescos del sector de las frutas, hortalizas y leche líquida UHT de forma gratuita a los alumnos de los centros escolares que previamente lo hayan solicitado.

El Programa Escolar Europeo arriba mencionado se compone de dos líneas de actuación, por un lado, el suministro frutas y hortalizas y por otro lado el suministro de leche y productos lácteos.



La Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación no dispone de medios personales ni materiales adecuados para la prestación del presente suministro, por lo que se acudirá a la prestación del presente contrato de suministro mediante una empresa externa.

Según comunicación remitida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la auditoría UMB/2019/001/ES de la Comisión Europea, que afecta entre otras medidas a los programas escolares de consumo de frutas, hortalizas y leche aplicadas en nuestro país mediante Real Decreto 452/2019, de 19 de julio que modifica el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, la Comisión Europea respecto a los procedimientos de selección de solicitantes de ayudas para los programas escolares, considera que de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2017/40, la selección de solicitantes se debe llevar a cabo única y exclusivamente haciendo uso de los procedimientos de contratación pública y no mediante un procedimiento de concesión de subvenciones.

Asimismo, la Junta Central del Compras establece que según la Orden de 27 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública (B.O.C.M. de 10 de agosto) por la que se determinan los suministros y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su contratación, dicho suministro no se encuentra entre los bienes de gestión centralizada relacionados en el Anexo I, por lo que no es necesaria la autorización de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para adquirir este tipo de bienes por estar fuera de la centralización.

A tal efecto, procede licitar el contrato suministro y distribución de frutas.

## **2. PRESUPUESTO**

Teniendo en cuenta los fondos otorgados a la Comunidad de Madrid en Conferencia Sectorial para el Programa Escolar de Consumo de Frutas de la Unión Europea en años anteriores, así como el número de alumnos participantes en el programa durante esos años, se prevé la participación de 231.491 alumnos correspondientes a 750-800 centros educativos distribuidos por toda la geografía de la Comunidad de Madrid.

Atendiendo a estos datos, y tomando como referencia el precio publicado por el Real Decreto 452/2019, de 19 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche (en adelante Real Decreto 452/2019, de 19 de julio), y en virtud de Comunicación de Conferencia Sectorial, el presupuesto



adjudicado a la Comunidad de Madrid para el curso 2024/2025 es de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.996.454,37 €).

El desglose del presupuesto es el siguiente:

- Base imponible: 1.982.141,69 euros
- 4% de IVA: 79.285,66 euros
- Presupuesto total: 2.061.427,35 euros (IVA incluido).
- Valor estimado del contrato: 2.576.784,20 euros que se desglosa en lo siguiente:
  - 1.982.141,69 euros de base imponible
  - 198.214,17 euros correspondiente al 10% máximo de retención de crédito en base al art. 301 y 205.2.c) 3º LCSP
  - 396.428,34 euros correspondiente al 20% máximo de posible modificación de contrato

Los cálculos realizados se han hecho en base a los precios del Real Decreto 452/2019, de 19 de julio, pero en estos momentos se está llevando a cabo una revisión de precios y es posible que cambien por la aprobación y publicación de un nuevo Real Decreto, de modo que si esta variación de precios se produce antes del plazo de presentación de ofertas (fin de plicas), los precios a aplicar serán los nuevos, produciéndose una variación en los suministros.

El modificado del 20% se dará en el caso de que se vea incrementada la asignación de fondos a la Comunidad de Madrid por parte de Conferencia Sectorial, incrementando el número de suministros por alumno. En el caso de que, una vez iniciado el período de suministro de los briks, existan incrementos de solicitudes de leche por demandas de los centros escolares por nuevas matriculaciones de alumnos o por haber consignado algún dato erróneo en el momento de cumplimentar la solicitud, estos incrementos se podrán realizar con cargo al 10% de retención de crédito que en ningún caso supondrán una modificación de contrato.

El importe del presente contrato se financiará con cargo a la Partida y Programa correspondientes de los Presupuestos de la anualidad 2024 de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se dispondrá de un importe de 206.142,74 euros IVA incluido, correspondiente al 10% máximo de retención de crédito en base al art. 301 y 205.2.c) 3º LCSP.

En el momento de adjudicación del contrato y en función del presupuesto asignado en Conferencia Sectorial a la Comunidad de Madrid y de los importes unitarios que haya ofertado el adjudicatario para cada uno de los productos incluidos en la oferta, que en ningún caso podrán ser superiores al importe máximo establecido en el Anexo I del PPTP,



y que se corresponde con el precio publicado por el Real Decreto 452/2019, de 19 de julio, que modificada el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, se procederá al ajuste de semanas y raciones por alumno, según el número de alumnos inscritos en el momento de adjudicación al Programa Escolar de Frutas y Hortalizas de la Unión Europea para el curso 2024/2025 y será comunicado al adjudicatario.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCEBO ÁNGEL ENRIQUE  
Fecha: 2024.07.23 15:15